

**CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO.**

Entre las partes individualizadas en el anverso de este instrumento, esto es, entre FRIOFORT S.A. y EL CLIENTE, se convienen las siguientes condiciones generales del contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** De la definición, alcance y demás características de los servicios de frío, almacenamiento, mantenimiento que, entre otros, presta FRIOFORT S.A.

**Uno.- Servicio Numeral Día:** Almacenaje diario de Unidades Soportantes (Pallet, Bins, Tote Bins u otros), los cuales son facturados por el día de almacenaje, ya sea en cámaras de **0° o - 18°**.

**Dos.- Servicio In-Out:** Comprende la descarga de Unidades soportantes del vehículo, (Camión, Camioneta y otros). Estas son identificadas con un número de pallet o SSCC

**Tres.- Servicio Carga Manual de Embalajes:** Comprende la carga manual de los embalajes (cajas, bandejas, sacos entre otros) al vehículo de transporte, los cuales son cargados uno a uno por operarios designados.

**Cuatro.- Servicio Descarga Manual de Embalajes:** Comprende la descarga manual de los embalajes (cajas, bandejas, sacos entre otros) del vehículo de transporte, los cuales son descargados uno a uno por operarios designados.

**Cinco.- Servicio Regularización de Temperaturas:** Aplica a productos recepcionados que no cumplen con la temperatura mínima a recepción (-14 °C)

**Seis: Almacenamiento en Seco:** Consiste en el almacenamiento de productos que requieren una temperatura ambiente para su conservación, siendo esta la vigente en cualquier época del año, y sin que se requiera por parte de FRIOFORT sistemas y/o procesos y/o máquinas especiales para tales efectos.

**SEGUNDO: CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.**

**Uno.-** Todas las condiciones relativas a la entrega, recepción e ingreso de mercaderías o productos en depósito se detallarán en un documento denominado **“INFORME DE RECEPCIÓN”**, en adelante “la Guía”, el que deberá ser firmado por EL CLIENTE.

**Dos.-** La referida guía contendrá una declaración jurada DEL CLIENTE con el detalle de la cantidad, peso, clase, estado de conservación, temperatura promedio y demás condiciones de los productos recibidos. Para todos los efectos legales, se presumirá de derecho que quien firme y suscriba dicho documento, representará al CLIENTE en todo lo que diga relación a la mercadería que ingresa a las dependencias de FRIOFORT, sea este un mero cargador o empleado DEL CLIENTE.

**Tres.-** FRIOFORT S.A. no será en caso alguno responsable de la cantidad, calidad o estado de los productos o mercaderías ingresadas, ni del contenido de cada uno de los bultos o embalajes entregados por EL CLIENTE, así como no tendrá injerencia alguna de las fechas de fabricación, determinación de las fechas de vencimiento u otros relacionados con el seguimiento del producto en cuanto a su uso, por cuanto no tiene la obligación ni la forma de revisar y/o determinar la mercadería que ingresa a sus instalaciones. En consecuencia, FRIOFORT S.A. podrá siempre rechazar el ingreso de productos o mercaderías que, a su juicio exclusivo, no cumplan con los requisitos o exigencias mínimas señalados en el número anterior así como aquellos que, una vez ingresados no se encuentren en adecuado estado de conservación o que se encuentren embalados deficientemente de tal manera que puedan sufrir una merma o deterioro, o poner en riesgo al resto de la mercadería depositada. De igual forma, si FRIOFORT S.A. descubre o concluye que los productos recibidos en

depósito le acarreen peligro o le causen o puedan causar perjuicio a otras mercaderías depositadas, podrá devolverlos en forma inmediata al CLIENTE y éste estará obligado a recibirlos, bajo sanción de proceder de conformidad al artículo 2227 del Código Civil o, a elección de FRIOFORT, hacer uso del mandato que da cuenta este documento.

Asimismo, FRIOFORT S.A. no tendrá responsabilidad alguna frente a terceros por los perjuicios que a estos pueda ocasionar el consumo o almacenamiento de productos o mercaderías que se hubieren ingresado en sus dependencias, toda vez que FRIOFORT S.A. actúa solo como depositario de las mismas, sin que pueda verificar el estado, calidad o contenido de las mercaderías ingresadas, **al ser este esencialmente un contrato de prestación de servicio de almacenamiento de productos..** EL CLIENTE responderá siempre a FRIOFORT S.A. en caso de cualquier contingencia y/o perjuicio sobre la materia.

**Cuatro.-** FRIOFORT S.A. sólo responderá por la cantidad de bultos o unidades de almacenamiento (U.A.) ingresados a sus instalaciones. En consecuencia, no se responsabiliza por la pérdida de peso o de calidad de los productos durante su estadía en FRIOFORT S.A., ya que el peso y calidad de ellos, detallados por EL CLIENTE a su ingreso, constituye una declaración de su exclusiva responsabilidad y tiene importancia **sólo** para efectos de cumplir con las normas legales de transporte, **pero en caso alguno constituye una presunción sobre el tipo, peso, fechas de fabricación y/o vencimiento, o estado de las mismas.** En esta misma materia, ambas partes convienen expresamente que se aceptará como parte del funcionamiento normal de almacenamiento, sin responsabilidad para ninguna de las partes, la merma de **hasta 1 bultos o unidades de embalaje por cada 1000** de ellos movidos en el período de doce meses. Las partes convienen expresamente como cláusula penal y monto máximo de indemnización a que pudiere responder FRIOFORT S.A. en caso de culpa o negligencia en la prestación de los servicios, ya sea por los perjuicios directos o indirectos que pudiere sufrir EL CLIENTE, una suma igual al valor de mercado en Chile de la mercadería depositada por este, y que hubiere sufrido el perjuicio o daño causado por negligencia de FRIOFORT, no pudiendo FRIOFORT ser condenada a una suma superior a este monto. Las partes están conscientes en que esta limitación de responsabilidad es tenida como esencial en la determinación de las tarifas cobradas.